

Santiago, 23 de diciembre de 2024

Señor:
Aportante
Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del
Reglamento Interno de "**Southwind Partners Real
Estate I Fondo de Inversión**".

De nuestra consideración:

Cumplo con informar a usted que, con fecha 23 de diciembre de 2024, se ha procedido con el depósito de la **4º versión del texto refundido del reglamento interno** (el "Reglamento Interno") del fondo de inversión no rescatable denominado "**Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión**" (el "Fondo"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), el cual contiene la modificación aprobada en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, y que a continuación se indica:

- En el Título X "*Aumentos y Disminuciones de Capital*", se incorporó un nuevo Artículo 36º, con el objeto de establecer el procedimiento en que la Administradora efectuará distribuciones extraordinarias a los aportantes del Fondo, así como sus términos y condiciones.

En este sentido, su texto quedó de la siguiente forma:

"ARTICULO 36º. DISTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

La Administradora podrá acordar distribuciones extraordinarias, sin necesidad de acuerdo alguno de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a fin de distribuir entre los Aportantes el "late admission charge" que reciba del Fondo Extranjero (el "Late Fee"), en la forma condiciones y plazos que a continuación de indican (la "Distribución Extraordinaria"):

- /i/ Si la distribución del Late Fee recibido por el Fondo proviene del pago de otro socio del Fondo Extranjero distinto del Fondo, la Distribución Extraordinaria se pagará a todos los Aportantes del Fondo, de manera proporcional al número de Cuotas que posea cada Aportante.*
- /ii/ Si la distribución del Late Fee recibido por el Fondo proviene de un pago realizado por el propio Fondo para aumentar su participación en el Fondo Extranjero como resultado del ingreso de nuevos aportantes al Fondo (los "Nuevos Aportantes"), la Distribución Extraordinaria se pagará proporcionalmente al número de Cuotas que posea cada Aportante, excluyendo a los Nuevos Aportante. De esta forma, la Distribución Extraordinaria se determinará y pagará únicamente a aquellos Aportantes*

integrantes del Fondo con anterioridad al ingreso de los Nuevos Aportantes (los "Aportantes Anteriores").

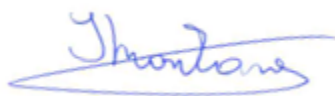
/iii/ La Distribución Extraordinaria se pagará a los Aportantes o Aportantes Anteriores, según corresponda, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, dentro del plazo que fije la misma Administradora, en Dólares. Sin perjuicio de lo anterior, los Aportantes o Aportantes Anteriores, según corresponda, podrán solicitar recibir el pago de la Distribución Extraordinaria en Pesos, en cuyo caso la Administradora convertirá el monto en Dólares que corresponda pagar por concepto de Distribución Extraordinaria y lo convertirá en pesos moneda nacional, de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de dicha moneda, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso de que la Administradora no pueda obtener un precio spot para Dólares el día en que se efectúa la conversión, se utilizará el último valor del Dólares publicado por el Banco Central en su página web."

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes y no se incorporan en razón de su naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, se hace presente que las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno, esto es, el día **miércoles, 8 de enero de 2025**.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno, les podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número +56 2 24997600 o escribiendo a inversionistas@ameris.cl.

Se despide atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ignacio Montané Yunge", with a horizontal line underneath.

Ignacio Montané Yunge
Gerente General

pp. : Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.